



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<i>Título de Tecnico o Tecnólogo o Profesional en Educación Física, Deporte y recreación y Deporte o áreas a fines. Formación: Educación no formal/ Seminarios/ Diplomados y/o cursos relacionados con el área de formación o del objeto a contratar.</i>
EXPERIENCIA:	<i>La persona a contar deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con la implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones, de mínimo de seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos web o similares.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15984063). Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de enero de 2020, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 177.601), b) ocho (8) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2020, según valor mensual de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 1776007), cada uno, c) un pago final correspondiente al mes de octubre de 2020, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 1598406).</i>
PLAZO:	<i>9 meses, es decir hasta el 27 de Octubre de 2020. El plazo determinado para el respectivo contrato, ha sido sometido al límite presupuestal a la fecha de suscripción del presente estudio previo, por lo tanto el contrato podrá ser objeto de adición en valor y prorrogado en tiempo, dado que la necesidad del servicio se requiere cubrir por el total de la vigencia.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>el Municipio de Málaga</i>
SUPERVISOR:	<i>CAROLINA MESA BARRERA - Coordinadora de Formación</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>JOSE LEONARDO SILVA RIVERA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución Resolución 1-2203 de 2019 que señala que El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices en cada Centro de Formación Profesional del SENA debe atender las distintas acciones previstas que contribuyan en el desarrollo humano, entre las que se encuentra deporte y la Cultura física. El Plan en sus objetivos menciona que se debe reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral y la acciones previstas a desarrollar son: a) Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre, b) Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas de intracentros e intercentros.

La mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

De esta forma se satisface la necesidad que tiene el Centro de dar cumplimiento al Plan de Bienestar en el área de Cultura física y Deportes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas: 1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos e vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. 2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra centros e intercentros. 3. Desarrollar de actividades de promoción de la actividad física a través del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y prácticas adecuadas de actividad física. 4. Participar en la elaboración y ejecución de planes de bienestar aprendices. 5. Masificar las diferentes disciplinas deportivas (baloncesto, fútbol sala masculino y femenino, Natación, Vóleybol y los Juegos autóctonos). 6. Conformar los Semilleros deportivos en las disciplinas de Baloncesto, Fútbol, Fútbol sala, Voleibol, Softbol, Atletismo, en los géneros con los aprendices del centro de formación. 7. Desarrollar en el centro de formación la cultura de las diferentes modalidades deportivas, tales como caminatas, torneos, festivales deportivos y juegos deportivos y recreativos. 8. Programar torneos y festivales de juegos autóctonos en las diferentes sedes y lugares de ejecución de programas de formación que imparta el centro. 9. Propender por mantener hábitos de vida saludables, atreves de actividades y talleres que le permitan al aprendiz mejorar

constantemente su calidad de vida. 10. Asistencia y acompañamiento técnico a las diferentes selecciones en cuanto a las participaciones deportivas de cada una de las disciplinas en torneos internos y externos a la institución. 11. Desarrollar talleres y festivales de juegos de mesa que estimulen al aprendiz su nivel cognitivo. 12. Apoyar al proceso de inducción de los aprendices admitidos en las diferentes ofertas educativas del Centro. 13. Acompañar y orientar a los aprendices en las diferentes actividades que se desarrollen dentro del plan de bienestar en el centro para la presente vigencia. 14. Colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades que se ejecuten dentro del programa bienestar del aprendiz de conformidad con los cronogramas establecidos por las coordinaciones académicas y líder. 15. Participar en Comités y reuniones cuya finalidad sea la integralidad de la Formación Profesional o guarden relación con el objeto contractual. 16. Participar en la planeación, organización, ejecución y seguimiento en las actividades contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz para la vigencia contractual. 17. Responder por el inventario puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado, como instrumentos y equipos. 18. Participar en las reuniones programadas por el SENA y a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual. 19. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes. 20. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas y los productos resultantes del proceso que apoya. 21. Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 22. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 23. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 24. El contratista que realice ordenes de viaje o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 25. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>. 26. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal. 27. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud, b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 28. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 29. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 30. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 31. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual..

3. Identificación del Contrato a Celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales: La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas

relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será en *el Municipio de Málaga*.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1620 de Enero de 2020**.

Se fija como valor total para el contrato la suma de *QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15984063)*. Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de enero de 2020, por valor de *CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 177.601)*, b) ocho (8) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2020, según valor mensual de *UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 1776007)*, cada uno, c) un pago final correspondiente al mes de octubre de 2020, por valor de *UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 1598406)*.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de *CAROLINA MESA BARRERA - Coordinadora de Formación*.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que el (la) Coordinador Administrativo del Centro revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Málaga, a los 23 días de Enero de 2020.

JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyecto: Yenny Patricia Alean Castillo Cargo: Profesional 02 (e)- Coordinadora Administrativa



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios personales y/o profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

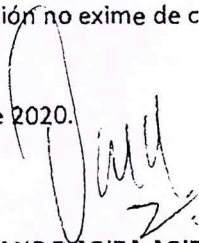
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe que el personal de planta es insuficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Málaga, a los 23 días de Enero de 2020.


ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Leonardo Augusto Camargo Corzo
Coordinador: (Relaciones Laborales/Administrativo Mixto)

Proyectó: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar de manera temporal para *Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander*, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales para *Realizar actividades generales relacionadas con las componentes de Cultura física y deporte en el Centro*.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA No. 02 de 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 1989.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: *Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con las componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander.*

Plazo de ejecución del contrato: 9 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15984063)

CDP: 1620 de Enero de 2020.

AUTORIZACIÓN N°: 2 3 8

Dada en Bucaramanga, a los 27 ENE 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Jose Leonardo Silva Rivera
Subdirector de Centro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Dirección: Carrera 11 13-13 de Málaga, Santander – Teléfonos 6607425 - 6607592
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada Se requiere el servicio de una persona con competencias en liderazgo, responsable, con sentido de pertenencia, buenas relaciones interpersonales y con disposición de servicio, habilidades en manejo de la información y manejo y uso de las TIC.

Idoneidad: Título de Tecnico o Tecnólogo o Profesional en Educación Física, Deporte y recreación y Deporte o áreas a fines.

Experiencia: La persona a contar deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con la implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones, de mínimo de seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC"S, o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos web o similares.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
00107-2019	NELSON GABRIEL CACERES CACERES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para Realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander.	10 meses	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$17242790. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados correspondiente al mes de febrero de 2019, basado en el valor mensual. b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019, por valor mensual a razón de \$1724279 c) un pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2019 basado en el valor mensual.	Contratación Directa
00136-2019	CRISTO OSBALDO RUIZ ACUÑA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar actividades de arte y cultura que contribuyan al desarrollo del plan integral de bienestar de aprendices del centro por medio de la implementación de actividades artísticas que le permitan al aprendiz optimizar su tiempo libre, en el centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Sena, Regional Santander	9 meses y 7 días	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 15.920.843. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de marzo de 2019, según valor mensual, b) ocho (8) pagos iguales durante los meses de abril a noviembre de 2019, a razón de (\$ 1.724.279), cada uno, c) un pago final correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2019, según valor mensual.	Contratación Directa

Se expide en Málaga, a los 23 días del mes de Enero de 2020.

JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
Subdirector de Centro

Proyecto: Yenny Patricia Alean Castillo Cargo: Profesional 02 (e)- Coordinadora Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHisequeda INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-068- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO
Ejecutora Solicitante: 954510 DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-14-5:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1620	Fecha Registro:	2020-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	121.218.125,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	121.218.125,00	Saldo x Comprometer:	121.218.125,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1620	Fecha Registro:	2020-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						121.218.125,00	0,00	121.218.125,00	121.218.125,00	0,00

Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales y personales para realizar actividades relacionadas con la política de bienestar de aprendices del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, SENA Regional Santander

Ingrid S

Firma Responsable

Yany Alem



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHisequeda

INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS

Unidad ó Subunidad

36-02-00-068-

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y

Ejecutora Solicitante:

954510

TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-14-5:10 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1620	Fecha Registro:	2020-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER			
Estado.:	Generado	Valor Inlcial:	121.218.125,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	121.218.125,00	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
		Total:	121.218.125,00	0,00	121.218.125,00

Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales y personales para realizar actividades relacionadas con la política de bienestar de aprendices del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, SENA Regional Santander
---------	--

Firma Responsable